



SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.

Expediente de contratación nº 10/2023

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y
TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA
PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE
BURGOS S.A., MEDIANTE PROCEDIMIENTO
ABIERTO SIMPLIFICADO.

Burgos, mayo de 2023



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A., MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Exp. 10/2023

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de la presente licitación la contratación del **SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.**, de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente Pliego.

CÓDIGO CPV: 60182000-7 Alquiler de maquinaria

2.- PRESUPUESTO ESTIMADO BASE DE LICITACION

Base Imponible:	130.000,00 €
21% I.V.A.	27.300,00 €
Total:	157.300,00 €

Las ofertas serán a la baja, y en el precio de licitación estarán incluidos todos los gastos generales, costes directos y otros eventuales y los tributos de las distintas esferas fiscales, incluso los gastos de anuncio del concurso, si los hubiera.

El cálculo de la base imponible es aproximado, **no vinculante para Aguas de Burgos**.

De esta forma, el adjudicatario no podrá compeler a Aguas de Burgos la totalidad del servicio referenciado en el citado Pliego (PPT), debiéndolo tenerlo en cuenta, con carácter orientativo, al objeto de presentar sus correspondientes ofertas.

El valor estimado del contrato, I.V.A. excluido, asciende a: **130.000,00 euros**.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación será el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A, quien ostentará la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, encontrándose el perfil del contratante en la dirección de la página Web siguiente: www.aguasdeburgos.es

4.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de **DOS AÑOS** a partir de la firma del preceptivo contrato **privado** de servicios, sin posibilidad de prórroga.



5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, conforme a los artículos 159 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de efectuará, utilizando un único criterio de adjudicación, el precio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

7º.- SOLVENCIA EXIGIBLE

De acuerdo con el contenido b) del punto 6 del artículo 159 de la LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

8.- FORMA DE ABONO

El abono del servicio, se realizará mediante facturas expedidas por el adjudicatario por cada pedido, debidamente autorizadas por el responsable de Aguas de Burgos, en las que se detallarán los conceptos a abonar y el periodo correspondiente.

El responsable de Aguas de Burgos, podrá suspender la tramitación de aquella que incumpla cualquiera de los requisitos expresados en el Pliego o que contenga datos que se consideren erróneos, procediendo a su devolución para que se subsane por el emisor.

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA. APERTURA DE PROPOSICIONES. COMPOSICION DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Las proposiciones deberán presentarse en la plataforma de contratación de Aguas de Burgos S.A., <https://perfildelcontratante.aguasdeburgos.com/>, en un plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil del contratante del anuncio de licitación.

En el Portal de Contratación Pública del Estado se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de licitación de este Contrato, incluyendo el presente pliego y documentación complementaria, en su caso.

Cada empresario no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del clausulado de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente Contrato, sin salvedad alguna.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación

PCA Concurso para la contratación del servicio de alquiler de maquinaria para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. Exp. 10/2023



expresa de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar.

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del **Sobre ÚNICO**, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en el mismo.

En el mismo acto de certificación, si se observaran por el Secretario de la Mesa defectos u omisiones evidentemente subsanables (meros defectos materiales, o cuando el documento exigido haya sido presentado y no obstante adolezca de error o defecto, o si algún documento exigido no hubiera sido presentado y no obstante el resto de la documentación se dedujera su existencia) se requerirá al licitador, otorgando plazo no superior a tres días hábiles para que se corrijan o subsanen tales defectos u omisiones.

De todo lo actuado se dejará constancia en el acta que se extenderá a continuación.

En caso de discrepancias entre las proposiciones presentadas, o que presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han debido ser custodiadas, se suspenderá el acto y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas sobre lo sucedido, volviéndose a anunciar, en su caso, nuevamente en la Plataforma de Contratación la reanudación del acto público una vez que todo haya quedado aclarado en la debida forma.

Concluido el acto, se levantará acta que refleje fielmente lo sucedido y que será firmada por el Secretario de la Mesa de Contratación y por los que hubiesen hecho presentes sus reclamaciones o reservas.

A continuación, la Mesa de Contratación procederá dar lectura de las proposiciones económicas admitidas. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediéndose del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la haga inviable, será desechada por la Mesa, en resolución motivada.

El empate entre varias ofertas, tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato, se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.



La acreditación de los extremos anteriores deberá realizarse a requerimiento del Órgano de Contratación.

En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuesto previstos en el artículo 149 de la LCSP, la mesa procederá aplicando los criterios contenidos en el artículo 85 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Mesa de Contratación estará compuesta por:

Presidente: El Director Gerente de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. o persona en quien delegue.

Vocal económico-financiero: Funcionario Interventor del Ayuntamiento de Burgos o persona en quien delegue.

Vocal asesor Jurídico: Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. o persona en quien delegue

Secretario de la Mesa de contratación: Personal dependiente del Órgano de Contratación de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. (Art. 326 LCSP).

El Director Gerente dirigirá al Consejo de Administración, la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, para su consideración y elevación, si procede, a la Junta General de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., para su adjudicación.

10.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

SOBRE ÚNICO - que incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos:

- DEUC
- ANEXOS que se acompañan al Pliego.
- **Oferta económica** de conformidad con el Modelo de Proposición que figura como anexo I al final del presente Pliego.
- **Hoja Excel indicando el porcentaje de descuento en cada unidad.**

En todo caso, se entenderán incluidos en la misma, todos los tributos que graven los distintos conceptos, salvo el I.V.A., que deberá indicarse en partida aparte.

Las proposiciones se presentarán escritas a máquina y no se aceptarán aquéllas que contengan errores, omisiones o tachaduras, que puedan alterar o establecer dudas sobre su importe o contenido del compromiso que oferte el licitador. La oferta económica deberá expresarse en letra y en número, prevaleciendo, en caso de discrepancia entre ambas, aquélla que recoja un importe superior.

Adjudicado el contrato y transcurrido los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, los licitadores deberán recoger la documentación,



destruyéndose en caso contrario.

11.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato de servicios se formalizará en documento **privado** en el plazo establecido en el art. 150 de la LCSP, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación, o a petición del contratista, en escritura pública.

Los costes de la formalización del contrato, en su caso, en escritura pública, serán a costa del adjudicatario. Si el adjudicatario del contrato no atendiera a los requerimientos de constitución de la garantía definitiva, no cumpliera los requisitos para la celebración del contrato o impidiera se formalice, Aguas de Burgos podrá acordar la resolución del contrato, previa audiencia del contratista.

12.- FIANZA DEFINITIVA, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CERTIFICADOS DE ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y OTROS DOCUMENTOS

El adjudicatario del contrato estará obligado, antes de la formalización de aquél a:

1) Constituir la fianza definitiva por importe del **5% del precio de adjudicación**.

La garantía definitiva sólo será devuelta una vez transcurrido el plazo de garantía de **un año**, a contar desde la terminación del contrato, siempre que no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la fianza.

2) A presentar certificado de estar al día en el pago de las obligaciones tributarias.

3) A presentar certificado de estar al día en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

4) A presenta Seguro de responsabilidad civil exigido en el pliego.

5) A presentar último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, en su caso.

13.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

14.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Las modificaciones del presente contrato se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 203 y 204 de la Ley 9/2017.



15.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión a un tercero de las obligaciones y derechos dimanantes del contrato se ajustará al cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 214 de la Ley 9/2017.

El contratista podrá subcontratar el suministro. En todo caso, dicha subcontratación, estará sometida al cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 215 de la Ley 9/2017.

16.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO

Corresponde al órgano de contratación competente, por razones de interés público debidamente justificadas, renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación. También podrá desistir de la adjudicación antes de la adjudicación cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación.

17.- PRERROGATIVAS

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación competente ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, ofrecer las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

18.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El **contrato de servicios** a que se refiere el presente Pliego tiene carácter **privado** sometiéndose las partes para todas las cuestiones litigiosas derivadas de la interpretación y aplicación del contrato a la jurisdicción del domicilio de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., con expresa renuncia a otro Fuero.

El contrato se regirá por las cláusulas del presente **Pliego de Condiciones Administrativas Particulares**, Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y en cuanto no se encuentre derogado por éstas, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas del Derecho Administrativo y en su defecto, las normas de Derecho Privado.

19.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

a) El servicio objeto de la presente licitación se realizará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente, conforme a las instrucciones que en interpretación de éstas diere al contratista Aguas de Burgos.

b) Durante la vigencia del contrato, y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en el mismo puedan advertirse.

c) Son asimismo de cuenta del contratista el pago del importe de los anuncios y



de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios o de formalización del contrato, pago de tributos, etc., y cualquier otro que se produzca incluso en los casos en que esté reconocido su derecho a la repercusión.

d) El contratista será responsable de la calidad del suministro, así como de las consecuencias que se deduzca para Aguas de Burgos o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

e) El adjudicatario no podrá introducir o alterar el suministro comprendidos en el contrato, sin la debida aprobación de dicha modificación y el presupuesto resultante por Aguas de Burgos.

f) Todos los gastos necesarios para la completa prestación del suministro objeto de licitación, son de cargo del contratista desde el momento de la adjudicación, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación de la licitación.

g) El contrato se entenderá realizado a **riesgo y ventura** del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización, sino en los casos de fuerza mayor.

h) El adjudicatario deberá contar con una póliza de seguro de Responsabilidad Civil que a continuación se indica:

Seguro de responsabilidad civil

- Responsabilidad civil explotación: 100.000 euros.
- Responsabilidad civil Patronal: 100.000 euros.
Sub-límite por víctima: 50.000 euros.
- Responsabilidad civil Medio ambiental accidental: 100.000 euros.
- Responsabilidad civil Productos/Pos-trabajos: 100.000 euros
- Defensa y Fianzas Civil/Criminal: incluidas.
- Responsabilidad I Medioambiental de acuerdo a la Ley 23/10/2007: 100.000 euros.
- Cláusula de Liberación de gastos: incluida.

Aguas de Burgos se reserva la prerrogativa de exigir la modificación de las cláusulas generales, particulares, complementarias y en general, cualquiera de las determinaciones de las pólizas cuando estime que la misma no garantice suficientemente las responsabilidades, que en virtud de la legislación de contratos pudieran ser exigidas al contratista.

20.- CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. PENALIDADES

Se define la indisponibilidad como los tiempos en los que el suministro contratado no se preste de acuerdo con lo establecido.

Cualquier incidencia de cualquiera de las funcionalidades citadas se considera indisponibilidad.

Las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones dimanantes del



contrato, son las previstas en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Asimismo, el órgano de contratación está facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad con imposición de penalidades en el caso de incumplimiento.

Concretamente, mediante expediente sumario, con audiencia del interesado y sin perjuicio de optar por la resolución citada, la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., podrá imponer al contratista penalidades y exigirle el resarcimiento de daños y perjuicios de un modo inmediatamente ejecutivo, no obstante, los recursos legales que procedan.

La incoación de expediente por incumplimiento al contratista facultará la suspensión del pago, pudiendo hacerse efectivo el importe de las multas impuestas y de los daños y perjuicios evaluados con cargo a las cantidades adeudadas o con cargo a la fianza, viniendo obligado el adjudicatario a reponer la fianza en la parte disminuida por la incautación, dentro de los quince días hábiles siguientes al que sea requerido formalmente para ello.

Burgos, mayo de 2023



ANEXO I

PROPUESTA ECONÓMICA

D. _____, con D.N.I., _____ en nombre y representación de _____ con C.I.F. número _____, con domicilio social en _____ enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del procedimiento de licitación referido al **CONTRATO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAS AGUAS DE BURGOS S.A.**, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del medio ambiente y las relativas a las condiciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales en la legislación vigente, contenidas en la normativa en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, así como las obligaciones contenidas en el convenio colectivo que le sea de aplicación, sin que la oferta realizada pueda justificar una causa económica, organizativa, técnica o de producción para modificar las citadas obligaciones, comprometiéndose a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, me comprometo a la prestación del citado servicio con arreglo a las Bases, por un **importe total de**euros/año(en número y letra), I.V.A. NO INCLUIDO.

El importe correspondiente al I.V.A., asciende a la cantidad de, euros/año lo que suma una cantidad de Euros/año I.V.A. incluido.

El importe estimado por los **DOS** años de prestación de servicio I.V.A. incluido, asciende aeuros.

Fecha, firma y sello en su caso.

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. Avda. del Cid nº 12 - planta 3º - 09005 BURGOS



MODELO I

D. ... con N.I.F. ..., en nombre propio/en representación de la firma ..., con C.I.F. núm. ..., con domicilio a efectos de notificaciones en ..., Calle ...

DECLARA, bajo su responsabilidad hallarse al corriente de todas las obligaciones tributarias.

En ... a ... de ... de ...

Fdo.

Fecha, firma y sello en su caso.

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. Avda. del Cid nº 12 - planta 3º - 09005 BURGOS

PCA Concurso para la contratación del servicio de alquiler de maquinaria para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. Exp. 10/2023



MODELO II

D. ... con N.I.F. ..., en nombre propio/en representación de la firma ..., con C.I.F. núm. ..., con domicilio a efectos de notificaciones en ..., Calle ...

DECLARA, bajo su responsabilidad hallarse al corriente de todas las obligaciones de Seguridad Social.

En ... a ... de ... de ...

Fdo.

Fecha, firma y sello en su caso.

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. Avda. del Cid nº 12 - planta 3º - 09005 BURGOS



MODELO III

D. ... con N.I.F. ..., en nombre propio/en representación de la firma ..., con C.I.F. núm. ..., con domicilio a efectos de notificaciones en ..., Calle ...

DECLARA, bajo su responsabilidad no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en la legislación vigente en esa materia.

En ... a ... de ... de ...

Fdo.

Fecha, firma y sello en su caso.

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. Avda. del Cid nº 12 - planta 3º - 09005 BURGOS



MODELO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ALTERACIÓN DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES.

D/D^a.....con D.N.I. nº.....en nombre propio o en representación de la empresa.....inscrita en el Registro de Licitadores con el nºen calidad de (1)....., al objeto de participar en el expediente de contratación nº (2)....., declara bajo su personal responsabilidad:

Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con la certificación del Registro que acompaña a esta declaración.

En.....a.....de.....de.....

SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA

Fdo.:

Esta declaración deberá ser emitida por el licitador o cualquiera de los representantes con facultades que figuren en el Registro de Licitadores.

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa

(2) Señálese el número del expediente de contratación.

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. Avda. del Cid nº 12 - planta 3º - 09005 BURGOS

PCA Concurso para la contratación del servicio de alquiler de maquinaria para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. Exp. 10/2023



MODELO V

MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS EN EL MISMO GRUPO.

D _____, con D.N.I. nº _____, en representación de la empresa _____, con domicilio en _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

I. Que en cumplimiento del Artículo 86 del R.D. 1098/2001 de 12 de Octubre (RGLCAP) y **PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAS AGUAS DE BURGOS S.A.**, la empresa que representa ¹:

A) _____, pertenece al GRUPO [_____] al encontrarse en alguno de los supuestos definidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio

II. Que, en aplicación de la normativa legal vigente, otras empresas del Grupo, pueden optar por presentar ofertas para concurrir, de forma individual, a la adjudicación del Contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del referido artículo 86, se relacionan a continuación las empresas vinculadas en el citado Grupo [_____]:

B) No pertenece a ningún grupo empresarial al no encontrarse en ninguno de los supuestos definidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

(Fecha y firma)

¹ Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí; señale solamente la que corresponda.

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. Avda. del Cid nº 12 - planta 3º - 09005 BURGOS



MODELO VI

(MODELO DE AVAL)

La entidad..... ..(razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), CIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en

....., en la calle/plaza/avenida....., CP....., y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados)

.....con poderes suficientes para obligarle en este acto,

AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF/CIF....., para responder de las obligaciones derivadas del Contrato (detallar el número y título del Contrato) en los términos previstos en presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ante la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A. por importe de (en letra y en cifra).....euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el art.56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y **con compromiso de pago al primer requerimiento de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.**, con sujeción a los términos previstos en el la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Legislación complementaria.

El presente aval estará en vigor y tendrá validez en tanto la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., no autorice su cancelación.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con número.....

(Lugar y fecha)

(Razón social de la entidad)

(Firma de los apoderados)



MODELO VII

MODELO DE AVAL CERTIFICADO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

La entidad aseguradora (1).....en adelante asegurador, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, calle....., y CIF..... debidamente representado por D. (2)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento

ASEGURA

A (3), NIF/CIF....., en concepto de tomador de seguro, ante (4), en adelante asegurado, hasta el importe de (5), (en cifra y letra).....Euros, en los términos y condiciones establecidos en el TRLCSP, normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la que se rige el Contrato (6)....., en concepto de garantía (7)....., para responder de las obligaciones, penalizaciones y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el Contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., en los términos establecidos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (8)....., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017 y legislación complementaria.

En....., a.....de.....de.....

Firma:

Asegurador

Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado/s
- (3) Nombre y apellidos/razón social del tomador del seguro.
- (4) Órgano de contratación.
- (5) Importe por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase,.....) el Contrato en virtud del cual se presta la caución, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el Contrato.
- (7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata: provisional, definitiva, etc. caución.
- (8) Autoridad a cuya disposición se constituye la garantía.

Burgos, mayo 2023



PRESCRIPCIONES TECNICAS ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.

1.- OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto definir las características del servicio de alquiler de maquinaria para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A.

2.- UNIDADES

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE SERVIR DE BASE AL CONCURSO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA AGUAS DE BURGOS. 2023	
MAQUINARIA	
Descripcion	Precio/hora
Mini Excavadora compacta de cadenas de goma con capacidad de trabajo de giro 180º (equipada con Power TILT) de 1.600 kg sin conductor	14,00 €
Mini Excavadora compacta de cadenas de goma con capacidad de trabajo de giro 180º (equipada con Power TILT) de 1.600 kg con conductor	38,00 €
Mini Excavadora compacta de cadenas de goma con capacidad de trabajo de giro 180º (equipada con Power TILT) de 1.600 kg con conductor y martillo	46,00 €
Mini Excavadora compacta de cadenas de goma con capacidad de trabajo de giro 180º (equipada con Power TILT) de 3.000 kg sin conductor	18,00 €
Mini Excavadora compacta de cadenas de goma con capacidad de trabajo de giro 180º (equipada con Power TILT) de 3.000 kg con conductor	42,00 €
Mini Excavadora compacta de cadenas de goma con capacidad de trabajo de giro 180º (equipada con Power TILT) de 3.000 kg con conductor y martillo	52,00 €
Mini Excavadora compacta de cadenas de goma con capacidad de trabajo de giro 180º (equipada con Power TILT) de 6.000 kg sin conductor	25,00 €
Mini Excavadora compacta de cadenas de goma con capacidad de trabajo de giro 180º (equipada con Power TILT) de 6.000 kg con conductor	50,00 €
Mini Excavadora compacta de cadenas de goma con capacidad de trabajo de giro 180º (equipada con Power TILT) de 6.000 kg con conductor y martillo	64,00 €
Mini Excavadora compacta de cadenas de goma con capacidad de trabajo de giro 180º (equipada con Power TILT) de 9.000 kg sin conductor	30,00 €
Mini Excavadora compacta de cadenas de goma con capacidad de trabajo de giro 180º (equipada con Power TILT) de 9.000 kg con conductor	54,00 €
Mini Excavadora compacta de cadenas de goma con capacidad de trabajo de giro 180º (equipada con Power TILT) de 9.000 kg con conductor y martillo	69,00 €
Minicargadora-Excavadora de ruedas hasta 3.500 kg, con conductor y martillo	36,00 €
Minicargadora-Excavadora de ruedas > 5.000 kg con conductor y martillo	40,00 €
Maquina retroexcavadora mixta de 7.500 kg. con conductor y martillo	38,00 €
Excavadora giratoria de ruedas de 16 Tn con conductor	65,00 €
Excavadora giratoria de ruedas de 16 Tn con conductor y martillo	90,00 €
Excavadora giratoria de ruedas de 22 Tn con conductor	68,00 €
Retroexcavadora de Cadenas de 28 Tn y 125 CV aproximadamente con conductor	68,00 €
Retroexcavadora de Cadenas de 34 Tn y 235 CV aproximadamente con conductor	87,00 €
Maquina cargadora de 3,5 m3 de cazo o similar con conductor	46,00 €
Cargadora telesc. Manitu con conductor	54,00 €
Camion Dumper 3 ó 4 ejes con conductor	43,00 €
Camion Plumin 3 ejes hasta 15 Tn con conductor	53,00 €
Rodillo compactador de 3.000 kg. Sin conductor	10,00 €
Rodillo compactador de 8.000 kg. Sin conductor	21,00 €
Rodillo compactador de 16 a 18 Tn con conductor	45,00 €
Dumper de obra descarga lateral de 4.000 kg. Sin conductor	11,00 €
Dumper de obra descarga lateral de 6.000 kg. Sin conductor	15,00 €
Dumper de obra descarga lateral de 10.000 kg. Sin conductor	19,00 €
Camion con gondola 3 o 4 ejes con conductor	67,00 €
Porte de Gondola máquina de cadena con conductor	200,00 €
Porte de Gondola dumper de obra con conductor	87,00 €



El Contratista vendrá obligado a cumplir todos los requisitos que la normativa vigente estipule en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos, en las obras.

3.- MAQUINARIA A PONER A DISPOSICIÓN DE AGUAS DE BURGOS.-

La maquinaria que el contratista deberá poner a disposición de Aguas de Burgos, se relacionan en el apartado anterior. **En la oferta deberá plasmarse el porcentaje de baja para cada unidad**, respecto al precio de referencia que viene definido en la predicha relación.

3.- DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS Y TRABAJOS.-

Aguas de Burgos será la encargada de la supervisión de todas las actividades que son objeto de este Pliego y a tal efecto nombrará, de acuerdo con lo establecido en la LCSP un responsable del contrato.

En particular, el responsable del contrato, y en su nombre, el personal que lo represente, desempeñará las funciones directoras e inspectoras y cuantas sean propias a tal caso, a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses y objetivos perseguidos.

El Contratista estará obligado a acatar las instrucciones que durante la ejecución de los trabajos le sean transmitidas por el responsable del contrato, o persona en quien éste delegue.

4.- DESARROLLO DE LAS RELACIONES DEL CONTRATISTA CON AGUAS DE BURGOS.-

Durante el desarrollo de los trabajos del contrato, todas las relaciones directas del Contratista con Aguas de Burgos, se desarrollarán a través del responsable del contrato y el delegado que el contratista designe.

El Contratista tendrá oficina en el término municipal de Burgos.

Aguas de Burgos podrá requerir al Contratista la designación de un nuevo delegado y, en su caso, de cualquier persona que de él dependa, cuando así lo requiera el responsable del contrato o persona en quien delegue.

El responsable del contrato podrá exigir el empleo de una máquina concreta o rechazar cualquier vehículo, maquinaria, medio auxiliar, utillaje, etc... que considere que no es el idóneo en las labores que se estén realizando, debiendo el contratista proceder a la utilización de aquella maquinaria, medio auxiliar, vehículo, utillaje, etc..., que así le fuera ordenado por parte de Aguas de Burgos. El incumplimiento de dichas órdenes se considerará como incumplimiento del contrato con la calificación de falta grave.

5.- OBLIGACIONES DEL DELEGADO DEL CONTRATISTA.-

La responsabilidad ejecutiva de la programación, ejecución y seguimiento de los trabajos correrá a cargo del delegado del contratista, cuyas responsabilidades serán las siguientes:

- La organización de los equipos de trabajo, y la jefatura directa de cada uno de ellos. En particular, será la persona que velará porque cada uno de los equipos disponga del personal y maquinaria necesaria, de acuerdo con lo establecido en este Pliego.
- El establecimiento de la programación operativa diaria o semanal de las diversas obras a realizar, en función de las órdenes recibidas del responsable de contrato.
- La supervisión de los trabajos ejecutados.

6.- ORGANIZACIÓN Y MEDIOS DEL CONTRATISTA.-

El contratista deberá indicar en su oferta la organización y métodos a emplear para la ejecución de los servicios objeto de este Pliego y la relación de los objetivos o niveles de calidad a alcanzar, todo ello en congruencia con los programas de trabajos y con las dotaciones de medios (personal, maquinaria, etc) propuestos.

No obstante, el Adjudicatario podrá proponer, durante la marcha del contrato, mejoras en su organización, siempre que no supongan disminución de los recursos comprometidos ni incremento en el precio del contrato. El responsable del contrato las podrá aprobar si considera que con las mejoras propuestas se conseguirá un mejor cumplimiento del contrato.

También, cuando lo considere necesario, el responsable del contrato podrá ordenar mejoras en la organización siempre que no supongan incremento de los recursos exigibles, sin perjuicio de su facultad, para exigir la puesta a disposición del contrato de toda la maquinaria, utillaje, medios auxiliares, etc., necesarios para su cumplimiento.

7.- OFERTA DE LOS LICITADORES.-

La oferta del licitador **CONSISTIRÁ EN UN PORCENTAJE DE BAJA**, el cual será aplicado a los precios unitarios de cada unidad definida en la relación del apartado segundo de las prescripciones técnicas. Se configura pues como un contrato de servicios,



en su caso, con un abono variable por ejecución de cada concepto a requerimiento de Aguas de Burgos, estando sujeto al porcentaje de baja ofertado.

8.- MEDICIÓN, ACEPTACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS.-

Mensualmente, el contratista entregará al responsable del contrato, los datos de todas las actuaciones ejecutadas. Se deberá entregar en formato papel y en formato Excel la relación valorada con mediciones.

La relación valorada del mes transcurrido (no a origen del contrato), estará compuesta de unidades, precio unitario, medición e importe. Dicha relación valorada, una vez aprobada por el responsable del contrato en un plazo máximo de 10 días, dará pie a que se presente la factura correspondiente, la cual, deberá ser conformada por el responsable del contrato para que Aguas de Burgos proceda a su abono.

En caso de que el responsable del contrato aprecie errores, omisiones u otros en la relación valorada, le será comunicado al contratista para que en un plazo no superior a 10 días presente nueva relación valorada.

Junto con la relación valorada se deberán presentar cuantos ensayos justificantes y demás elementos acreditativos que así haya exigido el responsable del contrato. La falta de presentación de dicha documentación dará lugar al rechazo de la relación valorada.

En caso de que sea rechazada por segunda vez consecutiva (para un mismo mes) una relación valorada, se considerará como incumplimiento del contrato con la calificación de falta grave por parte del contratista. En caso de que sea rechazada tres veces (en meses distintos) una relación valorada, se considerará como incumplimiento del contrato con la calificación de falta grave por parte del contratista.

9. FORMULACIÓN DEL ENCARGO DE LOS TRABAJOS.-

El responsable del contrato, o persona en quien éste delegue, serán los encargados de indicar al contratista cuáles son los trabajos que han de realizarse, a través de partes de trabajo individualizados para cada uno de los que haya que realizar, que irán debidamente firmadas por el responsable del contrato.

Con la periodicidad que el responsable del contrato estime necesario, se reunirá éste con el delegado del contratista a fin de notificarle los trabajos a ejecutar.

El incumplimiento del plazo máximo previsto supondrá una anomalía del contrato con la calificación de falta grave.

10.- PLAZO DE RESPUESTA.-

Una vez realizado el encargo de los trabajos, el contratista estará obligado a prestar el servicio, en su caso, **en un plazo no superior a 2 horas**, a contar desde el momento del encargo.

11.- JORNADA DE TRABAJO.-

La jornada real de trabajo, se ajustará al horario de Aguas de Burgos, y a la que se sumarán los descansos fijados por el contratista y que en ningún caso serán inferiores a los que legalmente estén establecidos por la legislación laboral y convenio colectivo.

De estas 8 horas, al menos 5 horas y media se realizarán en horario de 8 de la mañana a 3 de la tarde. En cualquier caso, el contratista deberá indicar cuál será su horario de trabajo dentro de la jornada laboral, y para cualquier modificación puntual o estacional deberá solicitar autorización al responsable del contrato.

12.- NORMAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.-

A.- NORMAS GENERALES

La realización de los trabajos se llevará a cabo por el contratista con la mayor eficacia, calidad y economía de medios.

En el caso de que el responsable del contrato aprecie, de forma objetiva, que no se están cumpliendo de forma repetida y continuada los anteriores objetivos de eficacia, calidad y economía, se percibirá por escrito al contratista.

Si durante toda la duración del contrato fuese preciso percibir al contratista al menos tres veces, el responsable del contrato solicitará al Órgano de Contratación la resolución del contrato por causa imputable al contratista.

En la prestación del servicio, se adoptarán las medidas necesarias para evitar todo tipo de accidentes, garantizar las condiciones de seguridad de las mismas y su buena ejecución. Se cumplirán todas las condiciones exigidas por la legislación vigente, las que sean impuestas por los Organismos competentes, las exigidas por este Pliego de Prescripciones Técnicas y las que fije o sancione el responsable del contrato, y el servicio de Asistencia en materia de Seguridad, Salud y Prevención de Riesgos, contratado por Aguas de Burgos.



B.- MEDIOS EMPLEADOS EN LAS OBRAS

Si el contratista utilizara alguna maquina o material que no cumpla las especificaciones señaladas por el responsable del contrato, se calificaría como falta grave e incumplimiento del contrato.

En cualquier momento el responsable del contrato podrá solicitar los ensayos que considerare oportunos para la comprobación de la calidad de los materiales. El incumplimiento de valores y especificaciones de un material en los ensayos dará lugar al rechazo del mismo y a la consideración de falta grave en el cumplimiento del contrato.

El coste de los ensayos será asumido por el contratista.

Todos los materiales que aporte el contratista deberán ser aprobados por el responsable del contrato, pudiendo éste rechazar cualquier material que se considere que no cumple el mínimo de calidad solicitado (certificados UNE, normas, ensayos, sellos, etc...) o una calidad o especificación que la práctica haya sancionado; cualquier incumplimiento en esta materia se considerará como falta muy grave y motivo de resolución del contrato.

C.- SEGURIDAD Y SALUD

El contratista estará obligado a presentar, para su aprobación por el servicio de Asistencia en materia de Seguridad, Salud y Prevención de Riesgos, contratado por Aguas de Burgos, una evaluación de riesgos, de forma que se compruebe el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborables.

Será obligación así mismo del contratista, la observancia de las medidas de seguridad necesarias, el aporte de medios de protección y la dotación a los distintos operarios que intervengan en la ejecución de los trabajos, de los Equipos de Protección Individuales que sean necesarios de acuerdo con la evaluación de riesgos, una vez sea ésta aprobada por parte del responsable del contrato.

Será obligación del contratista asumir la responsabilidad de los accidentes que pudieran producirse durante la ejecución de los trabajos contratados.

13.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.-

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de este pliego, así como de la oferta presentada, será considerado como falta grave, pudiendo Aguas de Burgos proceder a la resolución del contrato, conforme al procedimiento legalmente establecido y en todo caso, previa audiencia del interesado, y de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A tales efectos, el adjudicatario se hace responsable ante Aguas de Burgos de todas las faltas que puedan ser cometidas por sus empleados, así como las repercusiones a que dieran lugar.

El adjudicatario igualmente será responsable de los daños y perjuicios que ocasione en los elementos de propiedad municipal por culpa, negligencia o incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Pliego. La valoración de estos daños o perjuicios será realizada por Aguas de Burgos, quedando obligado el adjudicatario a satisfacer la cuantía correspondiente al importe que resulte de la valoración, y hasta el doble de la misma, según las circunstancias que concurran en cada caso.

El contratista viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto por la legislación vigente respecto de los salarios mínimos, previsión y Seguridad Social y demás leyes especiales.

El contrato objeto de éste concurso se entenderá realizado a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios, salvo en los casos de fuerza mayor.

Burgos, mayo 2023